

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES LIMITADA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE RECONOCIMIENTO

PERSONALIZADOS - CANASTA N°1

En Lampa, a 28 de abril de 2026, entre la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, RUT N° 70.954.200-1, representada por doña VALESKA ESPINOZA BERTON, cédula de identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administradora Pública, ambas con domicilio en calle Sargento Aldea N° 898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente "La Corporación" o "Mandante"; y, por la otra, PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES LIMITADA, RUT N° 76.414.278-0, representada por doña BLANCA MÓNICA ROJAS SALAS, cédula de identidad N° 8.825.909-2, ambas con domicilio en Rameaux N° 2874, Población Chile, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "La Proveedora" o "La Adjudicataria", se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, a través del portal www.mercadopublico.cl, convocó con fecha 02 de marzo de 2026 a la Licitación Pública ID 1271359-22-LE26, por convenio de suministro de "Artículos de reconocimiento y merchandising personalizado", cuyas Bases Administrativas Generales y Especiales fueron aprobadas por Resolución N° 177-2026, de fecha 02 de marzo de 2026, de la Secretaría General (I) de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución de Adjudicación N° 269-2026, de fecha 15 de abril de 2026, la Corporación adjudicó a PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES LIMITADA la Canasta N°1, correspondiente a artículos de reconocimiento personalizados.

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente contrato corresponde a la contratación del convenio de suministro de artículos de reconocimiento personalizados, correspondiente a la Canasta N°1 de la Licitación Pública ID 1271359-22-LE26, adjudicada a PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES LIMITADA. Lo anterior se ejecutará de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, aclaraciones, respuestas, oferta técnica y económica de la



Proveedora y Resolución de Adjudicación N° 269-2026, de fecha 15 de abril de 2026, conforme al siguiente detalle:

MONTO ADJ. NETO		\$5.042.016,81		
MONTO ADJ. IVA INC.		\$6.000.000,00		
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	N° ITEM	PRODUCTOS/ SERVICIOS	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
CANASTA N°1: ARTICULOS DE RECONOCIMIENTO PERSONALIZADOS	1	PIN CIRCULAR PERSONALIZADO: PIN PERSONALIZADO DE 22MM APROXIMADAMENTE, CIRCULAR, EL CUAL TIENE BASE METÁLICA, DORADO Y PLATEADO (PIOCHA). LOGO Y/O DISEÑO FULL COLOR Y CUBIERTO EN RESINA, SUJECIÓN EN BROCHE AMERICAN, FULL COLOR.	\$1.280,00	\$1.523,20
	2	PIN CUADRADO PERSONALIZADO: PIN PERSONALIZADO DE 25MM APROXIMADAMENTE, CUADRADO, EL CUAL TIENE BASE METÁLICA, DE COLOR DORADO Y PLATEADO (PIOCHA). LOGO Y/O DISEÑO FULL COLOR Y CUBIERTO EN RESINA, SUJECIÓN BROCHE AMERICANO, FULL COLOR	\$1.430,00	\$1.701,70
	3	MEDALLA INDIVIDUAL: MEDALLA DE 4 CM Y CON LOGO Y CINTA (COLORES VARIOS, POR COORDINAR), DISTINTOS METALES (ORO, PLATA Y BRONCE) CON GRABADO LASER DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO A UNA CARA.	\$3.380,00	\$4.022,20
	4	MEDALLA INDIVIDUAL: MEDALLA DE 5 CM, CON LOGO Y CINTA (COLORES VARIOS, POR COORDINAR), DISTINTOS METALES (OROPLATA Y BRONCE) CON GRABADO LASER DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO A UNA CARA.	\$3.380,00	\$4.022,20
	5	MEDALLA INDIVIDUAL: MEDALLA DE 7 CM, CON LOGO Y CINTA (COLORES VARIOS, POR COORDINAR), DISTINTOS METALES (OROPLATA Y BRONCE) CON GRABADO LASER DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO A UNA CARA.	\$3.900,00	\$4.641,00
	6	GALVANO CRISTAL OCTAGONAL: GALVANO DE CRISTAL OCTAGONAL CON MEDIDAS: 155 X 138 X 12 MM APROXIMADO. CON UN ALTO ÍNDICE DE REFRACCIÓN. ESTUCHE DE PRESENTACIÓN CON INTERIOR DE PAÑO TIPO SEDA Y PROTECCIÓN DE AISLAPOL. PERSONALIZACIÓN EN GRABADO LÁSER A UNA CARA.	\$26.500,00	\$31.535,00
	7	GALVANO CRISTAL BISELADO: GALVANO DE CRISTAL CON UN ALTO ÍNDICE DE REFRACCIÓN. - CRISTAL DE 12MM DE ESPESOR. INCLUYE ESTUCHE DE PRESENTACIÓN AZUL CON INTERIOR DE PAÑO DE SEDA Y PROTECCIÓN DE AISLAPOL. INCLUYE GRABADO LASER A UNA CARA. DIMENSIONES: 160 X 150 X 12 MM	\$16.100,00	\$19.159,00
	8	GALVANO CRISTAL: GALVANO DE CRISTAL MODELO «TEAR», CON BASE DE CRISTAL NEGRO. PRESENTACIÓN EN CAJA DE CARTÓN FORRADO NEGRO CON CIERRE IMANTADO, INTERIOR ACOLCHADO DE ESPUMA Y TELA POLIÉSTER SATINADO NEGRO, CON TROQUEL. PERSONALIZADO EN GRABADO LASER A UNA CARA. TAMAÑO: 14.2 X 21.2 X 4 CM. / CAJA: 26.2 X 17.6 X 6 CM.	\$18.300,00	\$21.777,00
	9	GALVANO CRISTAL ESTRELLA: 240 X 85 X 20 MM. APROXIMADO, CON UN ALTO ÍNDICE DE REFRACCIÓN. BASE DE MADERA. DEBE INCLUIR ESTUCHE DE PRESENTACIÓN CON INTERIOR DE AISLAPOL. PERSONALIZACIÓN EN GRABADO LÁSER A UNA CARA.	\$18.800,00	\$22.372,00
	10	GALVANO CRISTAL FLAMA CON BASE DE MADERA MEDIDAS: 110 X 200 X 15 MM, CON UN ALTO ÍNDICE DE REFRACCIÓN. BASE DE MADERA. INCLUYE ESTUCHE DE PRESENTACIÓN CON INTERIOR DE PAÑO DE SEDA Y PROTECCIÓN DE AISLAPOL. PERSONALIZACIÓN EN GRABADO LÁSER A UNA CARA.	\$23.800,00	\$28.322,00
	11	GALVANO CIRCULAR CON BASE DE MADERA: GALVANO DE CRISTAL Y BASE DE MADERA CON UN ALTO ÍNDICE DE REFRACCIÓN. CRISTAL DE 15MM. DE ESPESOR GRABADO EN DOS PUNTOS CON BASE DE MADERA. INCLUYE ESTUCHE DE PRESENTACIÓN NEGRO CON INTERIOR DE PAÑO DE SEDA Y PROTECCIÓN DE AISLAPOL. 160 X 160 X 15 MM.	\$22.500,00	\$26.775,00
	12	GALVANO ESTRELLA CON BASE DE MADERA: MODELO «LONELY STAR», BASE DE MADERA BARNIZADA Y ESTRELLA DE CRISTAL EN SU PARTE SUPERIOR. PRESENTACIÓN EN CAJA DE CARTÓN FORRADO NEGRO CON CIERRE IMANTADO, INTERIOR ACOLCHADO DE ESPUMA Y TELA POLIÉSTER SATINADO NEGRO, CON TROQUEL. PERSONALIZACION EN GRABADO LASER A UNA CARA. TAMAÑO: 10.7 X 21 X 3.5 CM. / CAJA: 25.2 X 15.6 X 5.5 CM.	\$17.100,00	\$20.349,00

	13	COPA A: MEDIDAS APROX: ALTURA 22CM X DIÁMETRO 10CM, COPÓN METÁLICO CUERPO PLÁSTICO, BASE DE SIMILAR A MADERA, DISTINTOS METALES (ORO- PLATA Y BRONCE), CON PLACA GRABADA A UNA CARA.	\$12.870,00	\$15.315,30
	14	COPA B: MEDIDAS APROX: ALTURA 30 CM X 10 CM DIÁMETRO. COPÓN METÁLICO, CUERPO PLÁSTICO, BASE DE MADERA U/O SIMILAR, SEGÚN REQUERIMIENTO, DISTINTOS METALES (ORO- PLATA Y BRONCE), CON PLACA GRABADA A UNA CARA.	\$18.200,00	\$21.658,00
	15	COPA C: MEDIDAS APROX: ALTURA 42 CM X 14 CM DIÁMETRO. COPÓN METÁLICO, CUERPO PLÁSTICO, BASE DE MADERA O SIMILAR. DISTINTOS METALES (ORO- PLATA Y BRONCE), CON PLACA GRABADA A UNA CARA.	\$22.100,00	\$26.299,00
	16	COPA D: MEDIDA APROX: ALTURA 50 CMS. X 20 CMS. COPÓN METÁLICO, CUERPO PLÁSTICO, BASE DE MADERA, CON PLACA GRABADA A UNA CARA	\$25.500,00	\$30.345,00
	17	TROFEOS ESPECIALES: MATERIAL DE RESINA, MEDIDAS ENTRE 15 A 28 CM DISEÑOS VARIOS (COMO, POR EJEMPLO, BAILARINES DE CUECA, JUEGOS DE SALÓN, DEPORTES. GRABADO LASER A UNA CARA	\$38.000,00	\$45.220,00

El cumplimiento del presente contrato y, en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 177-2026, por la oferta presentada por la Proveedora y por la normativa técnica y administrativa aplicable, declarando la Adjudicataria que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato y de los documentos que forman parte integrante de la licitación.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato y, asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 177-2026, de fecha 02 de marzo de 2026, de la Secretaría General Interina, Especificaciones Técnicas y todos los formatos y anexos correspondientes a la Licitación Pública ID 1271359-22-LE26. Dichos instrumentos, junto con las consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta de la contratada, se entienden expresamente reproducidos en este contrato y forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales, administrativos y contractuales que correspondan.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 177-2026, de fecha 02 de marzo de 2026, la Proveedora será responsable de suministrar, personalizar y entregar los productos adjudicados en la Canasta N°1, ajustándose a las especificaciones técnicas, condiciones ofertadas, plazos comprometidos y demás exigencias establecidas en la licitación. Las partes dejan expresa constancia que la Proveedora libera a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión de actos, hechos u omisiones imputables a la

Proveedora, su personal, dependientes, subcontratistas o terceros relacionados con la ejecución del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará a la Proveedora la suma total máxima de hasta \$6.000.000.- (seis millones de pesos), IVA incluido, correspondiente a la Canasta N°1 adjudicada mediante Resolución N° 269-2026 de la Secretaría General de la Corporación Municipal. Dicho monto constituye un presupuesto máximo disponible para el convenio de suministro, por lo que no implica obligación de consumo total por parte de la Corporación. El pago procederá únicamente respecto de los productos efectivamente solicitados mediante la respectiva orden de compra, entregados, aprobados y recepcionados conforme, de acuerdo con los valores unitarios adjudicados.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. La Proveedora, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa declara haber recibido, la Boleta de Garantía No Endosable en Pesos N° 752417, de fecha 17 de abril de 2026, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones (BCI) a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un monto de \$252.101.- (doscientos cincuenta y dos mil ciento un pesos), correspondiente al 5% del valor total neto adjudicado. La garantía cauciona el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 1271359-22-LE26, "Artículos de reconocimiento y merchandising personalizado", y tiene plazo de validez hasta el día 31 de marzo de 2027, con una vigencia que excede en al menos 90 días corridos el plazo de vigencia del presente contrato. La Proveedora deberá mantener durante toda la vigencia contractual un instrumento de garantía que individualice correctamente la Licitación Pública ID 1271359-22-LE26, de conformidad con las Bases de Licitación.

SÉPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente conforme a lo estipulado en el numeral XV de las Bases Administrativas Especiales, en la Resolución N° 269-2026 de adjudicación y en la normativa aplicable. El pago procederá previa emisión y aceptación de la orden de compra respectiva, entrega efectiva de los productos, aprobación de diseños cuando corresponda, recepción conforme emitida por la Contraparte Técnica o por quien ésta designe, y presentación de la factura y respaldos que procedan. La factura deberá emitirse conforme a la orden de compra interna y/o portal, los productos efectivamente entregados y los valores unitarios adjudicados, identificando el detalle de productos, número de OC interna, ID de licitación y folio de OC cuando

corresponda. El pago se realizará mediante transferencia electrónica a nombre de PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES LIMITADA, Cuenta Chequera Electrónica N° 2917073204-7 del Banco Estado, con registro al correo electrónico jojmapublicidad@gmail.com. En caso de cesión de crédito o factoring, la Proveedora deberá informar oportunamente a la Corporación y acompañar los antecedentes que correspondan.

OCTAVO: Vigencia. El presente contrato regirá desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el término de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero, sin perjuicio de las obligaciones pendientes de cumplimiento, garantías, recepciones, pagos, multas, responsabilidades y demás efectos contractuales que deban subsistir conforme a las Bases de Licitación y al presente contrato.

NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el numeral XXV de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 177-2026 de la Secretaría General (I) de la Corporación Municipal, siempre que dichas modificaciones se ajusten a las Bases, a la normativa aplicable y al alcance de la Licitación Pública ID 1271359-22-LE26.

DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas. La Adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y multas de conformidad con lo establecido en el numeral XVII de las Bases Administrativas Especiales y XVIII y siguientes de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 177-2026 de la Secretaría General (I) de la Corporación Municipal.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para poner término anticipado al contrato en el evento de que se constate incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato, de conformidad con lo indicado en el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Asimismo, la Corporación podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la ejecución por causales ajenas a la responsabilidad de la contratada, tales como emergencia, caso fortuito, fuerza mayor, instrucciones superiores u otra causal debidamente fundada. En tal evento, la Corporación pagará únicamente los productos efectivamente solicitados, entregados y recepcionados conforme. Los gastos, perjuicios o costos derivados de incumplimientos imputables a la Proveedora serán de cargo de esta, sin

perjuicio de la aplicación de multas, cobro de garantías y demás acciones que procedan conforme a las Bases y al contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: Contraparte técnica y recepción conforme. La labor de Contraparte Técnica y administración del contrato será realizada por el Departamento de Abastecimiento, a través de doña Camila Maldonado Villarroel, Jefa de Abastecimiento, o quien la subrogue o reemplace, de conformidad con las Bases Administrativas Especiales. Dentro de sus funciones se encuentra supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las Bases, canalizar el visto bueno y/o recepción conforme de los productos, tramitar los pagos que correspondan, solicitar o gestionar la aplicación de multas, impartir instrucciones al proveedor para la correcta ejecución de la contratación y velar por el correcto desarrollo del contrato. La recepción conforme procederá una vez verificado el cumplimiento íntegro de lo solicitado en la orden de compra interna y/o portal, Bases Técnicas y oferta adjudicada, especialmente respecto de cantidades, calidad, personalización, embalaje, despacho y oportunidad de entrega.

DÉCIMO TERCERO: Declaración jurada de no mantener inhabilidades. La Proveedora declara bajo juramento que no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente a ella ni a su representada para contratar con la Corporación. Asimismo, declara que no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años; que no mantiene inhabilidades legales por vínculos de parentesco con funcionarios directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco respectivos; y que no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición, sea temporal o perpetua, de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N° 2 del artículo 8° de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DÉCIMO CUARTO: Personería. La personería de doña VALESKA ESPINOZA BERTON para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, como Secretaria General Interina, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 21 de enero de 2026 y reducida a escritura pública ante Notario Interino de la 25° Notaría de Santiago, doña



Zaida Angélica Sepúlveda Rivera, con fecha 23 de enero de 2026, Repertorio N° 162-2026. La personería de doña BLANCA MÓNICA ROJAS SALAS para representar a PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES LIMITADA consta en la inscripción social de la sociedad, inscrita a fojas 46404 N° 28656 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014, y en sus modificaciones posteriores, especialmente la escritura pública de cesión de derechos y modificación de sociedad otorgada con fecha 28 de enero de 2025 ante Notario Público de la 42° Notaría de Santiago, Repertorio N° 3231-2025, cuyo extracto fue inscrito a fojas 24645 N° 9599 del Registro de Comercio de Santiago del año 2025. Finalmente, consta en Certificado de Personería emitido por el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 17 de abril de 2026, que no hay constancia de haberse modificado, al 16 de abril de 2026, la administración conferida a doña Blanca Mónica Rojas Salas.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. Leído, se ratifica y firman:

SECRETARIA GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

BLANCA MÓNICA ROJAS SALAS
REPRESENTANTE LEGAL
PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES AUDIOVISUALES LIMITADA

VEB/dgt/fpm/cmv